

**MEMORIA DE
ACTIVIDADES
EJERCICIO
2023**

**FUNDACIÓN
CORDOBESA DE
APOYO A LAS
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
Y MAYORES**



MEMORIA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2023

FUNDACIÓN CORDOBESA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES

Inscrita en la Sección Registral Tercera de
"Fundaciones benéfico - asistenciales y sanitarias"
Registrada el 20/11/2000, con el número CO/736

1. INTRODUCCIÓN.

2. LA FUNDACIÓN CORDOBESA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES.

2.1. Organigrama

2.2. Beneficiarios

2.3. Definición de la entidad.

2.4. Actividades.

2.5. Relaciones de la Fundación.

2.6. Formación y Divulgación.

3. ACTUACIONES EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE APOYO.

3.1. Atención a personas tuteladas y/o necesitadas de apoyo.

3.1.1. Área jurídica.

3.1.2. Área económica.

3.1.3. Área social.

3.2. Información, orientación y asesoramiento.

3.2.1. Apoyo a familias, instituciones y profesionales.

3.3. Difusión y concienciación social.

4. PERSONAS ATENDIDAS POR LA FUNDACIÓN.

4.1. Perfil de las figuras de guarda.

4.2. Evolución año 2015 al 2023.

5. ANEXOS.

5.1. Tablas y gráficos.

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en el último trimestre de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Según el artículo 28 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plan de actuación contendrá la suficiente información identificativa de las actividades propias de la fundación y de aquellas otras actividades mercantiles que la misma desarrolla, de los gastos estimados e ingresos previstos y cualquier otra información que permita conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos, así como su repercusión en la igualdad de género de los mismos.

Es importante señalar que, con la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, el 22 de marzo de 2022 se reunió, de forma válida, la Junta de Patronos de la Entidad, y con la unanimidad de todos sus miembros, se aprobó la modificación de sus Estatutos Sociales y el cambio de su denominación social, acordándose cambiar la denominación social actual de Fundación Cordobesa de Tutela por la de “Fundación Cordobesa de Apoyo a las Personas con Discapacidad y Mayores”. De igual forma, se acordó la modificación de los Estatutos Sociales de la Entidad para un mejor cumplimiento de los fines fundacionales y para adaptarse a la nueva legislación vigente.

Los acuerdos anteriormente mencionados de cambio de Estatutos Sociales y de denominación social fueron elevados a públicos, el ocho de abril de 2022, ante la Notaria de Córdoba, D^a Inmaculada Fernández – Martos Gayá, del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, con el número 498 de su Protocolo.

El 26 de abril de 2022 se resuelve, por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, inscribir la modificación de estatutos y el cambio de denominación social en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La Fundación Cordobesa de Apoyo a las Personas con Discapacidad y Mayores está debidamente registrada e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concreto, en la Sección Registral Tercera de "Fundaciones benéfico - asistenciales y sanitarias", el 20 de noviembre del año 2000, con el número CO/736.

De igual forma, la Fundación está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con el número AS.E/3.851 y C.I.F. G - 14560528.

2. LA FUNDACIÓN CORDOBESA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES.

2.1. Organigrama.

Se articula en:

A) Patronato.

El gobierno, administración y representación de la Fundación le corresponde al Patronato, quien cumplirá los fines fundacionales y administrará con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en sus Estatutos.

El Patronato está constituido por tantos miembros como Entidades fundadoras. Cada Entidad fundadora designa a un miembro según su normativa interna.

Las personas que componen actualmente el Patronato son:

- Presidente: D. Juan Antonio Moñiz Mora. Representante de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM.
- Vicepresidente 1º: Dª Irene Araceli Aguilera Galindo. Representante de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Vicepresidenta 2ª: Dª Dolores Sánchez Moreno. Representante de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Tesorero: Dª Alicia Duclós García. Representante de Plena Inclusión Andalucía.
- Vocal: Dª. Rafaela Chounavelle Bueno. Representante de ACPACYS.
- Vocal: D. Juan Guijo Castro. Representante de ASAENEC.
- Antonio Fernández Morán. Representante de FUNDEMA.
- Vocal: Dª Antonia Caballero Amor. Representante de la Asociación Semillas de Futuro.
- Secretaria no patrona: Dª Mª José Bogas Muela.

B) Comisión Técnica.

Funciona como órgano de apoyo al Patronato. La Fundación cuenta con una Comisión Técnica integrada por profesionales que, designados por el Patronato, se reúnen de forma periódica.

La Comisión Técnica asume, con carácter general, las tareas que le designa el Patronato, desarrollando especialmente entre sus funciones el estudio, aprobación y aceptación de los cargos tutelares respecto de aquellos presuntos incapaces o incapacitados que se

encuentren en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos, así como el seguimiento de la situación personal y patrimonial de las personas incapacitadas cuya tutela, curatela o defensa judicial haya sido asumida por la Fundación.

La Comisión Técnica da cuenta al Patronato del desarrollo de sus funciones, pudiendo solicitar al Presidente, la reunión del Patronato para tratar los asuntos en que así lo estime necesario.

Este órgano de apoyo al Patronato fue designado en la Junta celebrada el 11 de septiembre de 2000 y renovado en varias ocasiones, la última, el 13 de diciembre de 2023, estando conformado en la actualidad por las siguientes personas:

- D. Juan Antonio Moñiz Mora. (FAISEM)
- D^a M^a Auxiliadora Fernández Díaz. (Delegación Inclusión)
- D^a Berta Aparicio Serrano. (Diputación Provincial)
- D. Antonio Jesús Moreno Campos. (Salud Mental)
- D^a Eudoxia Gay Pamos. (Salud Mental)
- D^a María José Bogas Muela. (Fundación Cordobesa de Apoyo)
- D. José Manuel Expósito Santos. (Fundación Cordobesa de Apoyo)

A las convocatorias de la Comisión Técnica, se invita regularmente a D. Fernando Santos Urbaneja, Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba (Sección de Protección de Personas con Discapacidad).

C) Órgano de gestión.

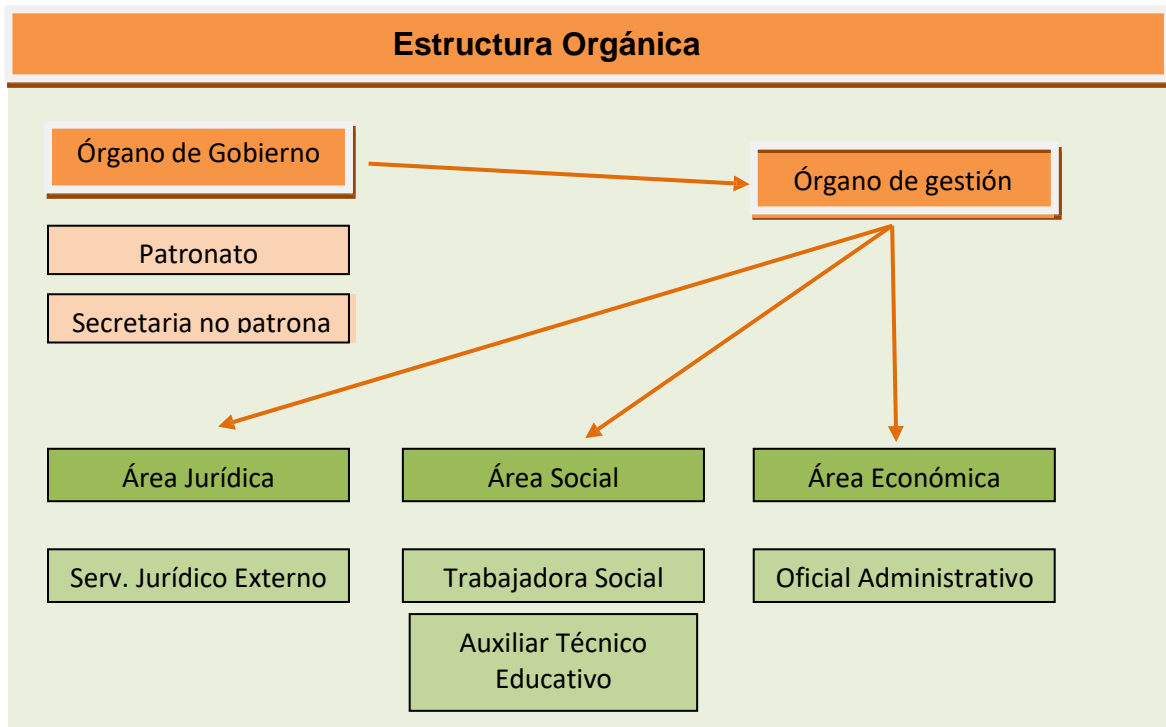


TABLA Nº 1: PROFESIONALES.

NOMBRE	PUESTO	CORREO
María José Bogas Muela	Trabajadora Social	tsocial@fcapoyo.es
Victoria Narváez Ortiz	Auxiliar. Técnico Educativo	teducativo@fcapoyo.es
Carmen Rocío Pérez Galisteo	Oficial Administrativo	administracion@fcapoyo.es
José Manuel Expósito Santos	Servicio Jurídico Externo / Convenio de Asesoramiento.	exabog@fcapoyo.es

2.2. Beneficiarios.

La Fundación desarrollará sus actividades en la provincia de Córdoba. No obstante, lo anterior, podrá realizar cuantas actividades fueren necesarias fuera de la misma para el cumplimiento de sus fines respecto a personas residentes dentro de la provincia.

Serán beneficiarios de la Fundación las personas que, habiendo alcanzado la mayoría de edad, necesiten medidas de apoyo y presenten una discapacidad o sean mayores.

La Fundación, atendiendo a sus propios fines y a lo establecido en los propios Estatutos, gozará de plena libertad para la elección de los beneficiarios, actuando con criterios de imparcialidad y no discriminación. En consecuencia, nadie podrá alegar, ni individual ni colectivamente frente a la Fundación o sus órganos, el derecho a gozar de dichos beneficios antes de que fueren concedidos, ni imponer su atribución a persona determinada.

2.3. Definición de la Entidad.

Con la denominación de “FUNDACIÓN CORDOBESA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES”, (antes Fundación Cordobesa de Tutela) se constituye una organización de naturaleza privada y sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general, propios de la Fundación.

La Fundación constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El domicilio social de la Fundación radicará en Córdoba, C/ Infanta Doña María, nº 53 - Local.

Podemos definir el trabajo de la entidad como “cuidar y proteger a las personas apoyadas velando porque sus derechos como persona sean respetados, y lograr la mejora de su calidad de vida”.

La Fundación tiene como fin adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad y mayores el acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica y disfrutar de modo efectivo de sus derechos en régimen de igualdad con las demás personas.

Para la consecución de sus fines, la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

- a) Asunción y ejercicio de las funciones de apoyo, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial o desde cualquier otro ámbito, tras su estudio, aprobación y aceptación, en su caso, por el Patronato u órgano en quién éste delegue.
- b) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que pudieran ser determinantes sobre la situación de una persona que requiera la adopción judicial de medidas de apoyo.
- c) Comunicar al Ministerio Fiscal, para su traslado al órgano judicial competente, los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de curadores, o guardadores de hecho, en el ejercicio de las medidas de apoyo que se pudieran encontrar desempeñando.
- d) Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas con discapacidad y mayores que pudieran necesitar medidas de apoyo cuando lo soliciten, carezcan de los recursos sociales y económicos adecuados, sean encomendadas por resolución judicial u otros ámbitos y previa aprobación por el Patronato u órgano en quién éste delegue.
- e) La coordinación con los órganos judiciales y con el Ministerio Fiscal para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- f) La cooperación con cuantas entidades públicas o privadas tengan fines similares o coincidentes.
- g) El mantenimiento del ejercicio de las funciones de protección que actualmente están en vigor y tiene encomendadas por resolución judicial.
- h) Todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

El Patronato tendrá libertad para ampliar las actividades a realizar por la Fundación, siempre que tiendan a la consecución de los fines fundacionales.

Se considera que la actuación de la Fundación será siempre subsidiaria de la que corresponde a los familiares y allegados de la persona necesitada de apoyo y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de ella. En todo caso, la Fundación actuará cuando lo determine la autoridad judicial.

2.4. Actividades.

La actuación correspondiente para el cumplimiento de estos objetivos se estructura en dos vertientes: personal y patrimonial:

a. Dimensión personal:

Se trata de atender las necesidades reales de las personas con discapacidad y mayores necesitadas de apoyo (familiares, sociales, de vivienda, económicas, laborales, de ocio, etc.), buscando la mejora de su calidad de vida y de su bienestar, que incluye el velar por el respeto de sus derechos, así como un trato afectivo y humano, en la medida de cada posibilidad.

b. Dimensión patrimonial:

A través de esta vertiente se realiza, en su caso, la administración de los bienes y la gestión individualizada del patrimonio de las personas con discapacidad y mayores que tenemos asignadas para la prestación de algún tipo de apoyo. De la misma manera, se realiza una búsqueda individualizada de recursos, mediante la solicitud y tramitación de prestaciones y las ayudas necesarias para mejorar su bienestar.

El trabajo a desempeñar por la Fundación Cordobesa de Apoyo a las Personas con Discapacidad y Mayores, se enmarca dentro de tres grandes áreas:

- Social,
- Jurídica y
- Económico - Administrativa.

Aunque las tareas a realizar por cada una de ellas están claramente diferenciadas, la línea de trabajo a seguir es la un equipo interprofesional. Dicho equipo, actúa como un todo integrado, mediante el principio de coordinación y siempre dentro del diseño de un plan individualizado de intervención, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades individuales de cada una de las personas atendidas.

De manera más específica, las actuaciones de estas tres grandes áreas giran en torno a:

1. Área Social.

Los objetivos de esta área van encaminados a adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad y mayores el acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica y disfrutar de modo efectivo de sus derechos en régimen de igualdad con las demás personas.

Desde esta área, y entre otras, se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Evaluar las necesidades y recursos que tienen los usuarios de la Fundación y elaborar un plan de intervención psicosocial.

- Planificación y obtención en su caso de los recursos sociales y prestaciones asistenciales y sanitarias que pudieran necesitar los usuarios de la Fundación.
- Seguimiento de tutelas (mientras las tengamos encomendadas), curatelas, guardas de hecho, defensas judiciales y administraciones de bienes (visitas sociales, gestión de recursos...).
- Establecer los sistemas de apoyo y orientación a padres, familiares y/o a otras personas físicas o jurídicas sobre aspectos sociales relacionados con las medidas de apoyo.
- Conocimiento exhaustivo de los distintos aspectos psicológicos, médicos y sociales que conforman su entorno.
- Coordinación con las diferentes Instituciones públicas y privadas.

2. Área Jurídica.

Esta actividad tiene por objeto el mantenimiento del ejercicio de las tutelas, (mientras la Fundación la mantenga encomendadas), curatelas, defensas judiciales, administración de bienes u otras funciones de apoyo que, en la actualidad, la Fundación tiene encomendadas judicialmente.

Entre otros, los servicios que se prestan desde el área jurídica son:

- Actuaciones de revisión de expediente en los procedimientos de incapacitación aún vigentes.
- Asistencia en la gestión o tramitación de medidas cautelares de apoyo y de protección personal y/o patrimonial en relación con la persona necesitada de apoyo.
- Información, orientación y asesoramiento y asistencia a padres, familiares, tutores, curadores, guardadores, etc..., en cuestiones jurídicas (testamentos, declaración de herederos, funciones de los distintos cargos,...)
- Intervención y defensa en aquellos asuntos en los que los intereses o derechos de las personas con discapacidad y mayores necesitadas de apoyo se puedan ver afectados.
- Tramitación de documentación en juzgados y asistencia a juicios.
- Asesoramiento e información en aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse en el ejercicio de las medidas de apoyo encomendadas judicialmente.

3. Área Económico - Administrativa.

En cuanto a los temas económicos se realizan actividades tales como:

- Planificación, gestión y administración de los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas atendidas por la Fundación que así lo requieran.
- Realización de aquellas actuaciones de carácter patrimonial acordadas judicialmente en medidas cautelares como medida de protección de personas necesitadas de apoyo.
- Solicitar las ayudas y prestaciones que les pudieran corresponder a nuestros usuarios.

- Atender el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y civiles, velando por sus derechos patrimoniales.
- Conformación de inventarios y rendiciones de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de la función de la medida de apoyo establecida.
- Información y asesoramiento sobre recursos económicos y administración patrimonial a aquellas personas necesitadas de apoyo que lo requieran.
- Control de las declaraciones periódicas de impuestos, tasas y pagos que las personas atendidas por la Fundación deban realizar.

2.5. Relaciones de la Fundación.

Desde la Fundación, y dentro del área de orientación y asesoramiento, se realizan atenciones individualizadas de información y asesoramiento a particulares, familiares o profesionales que tienen en su entorno a personas susceptibles de necesitar medidas de apoyo.

Igualmente, para una mayor difusión y divulgación de los aspectos que rodean a la nueva Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, la Fundación ha participado, y participa, en diferentes reuniones informativas con los distintos colectivos afectados y/o interesados, tanto de ámbito provincial como autonómico. De igual forma, mantiene una estrecha relación con los distintos centros de servicios sociales (municipales y de la Diputación), centros de sanitarios, asociaciones y otras entidades relacionadas con el sector de la discapacidad y mayores.

Hay que destacar la permanente colaboración, incluyendo aspectos de la gestión diaria de la entidad, con la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM.MP.

De igual forma, durante el ejercicio 2023, se ha mantenido una muy estrecha colaboración con la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se colabora, de manera muy especial con otras entidades como son:

- Delegación Territorial, en Córdoba, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Diputación Provincial de Córdoba.
- Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial.
- Foro Andaluz del Bienestar Mental.
- Comisión de Discapacidad del Colegio de Abogados.
- Plena Inclusión Andalucía.
- FEAFES – Andalucía.
- FEPAMIC.
- ACPACYS.
- Servicios Públicos de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud.
- Fiscalía de la Audiencia Provincial (Sección de personas con discapacidad y mayores).
- Universidad de Córdoba.

- Diferentes Institutos de Educación Secundaria (IES) de la provincia de Córdoba
- Fundaciones de Apoyo (antes Fundaciones de Tutela) de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Granada, Málaga y Sevilla.
- Y diferentes Fundaciones, Asociaciones y Centros de personas con discapacidad y de mayores.

2.6. Formación y Divulgación.

Desde la Fundación se promueve la formación de los profesionales de la entidad mediante la participación en cursos de formación, jornadas, congresos, etc. en aras a fomentar su reciclaje profesional y aumentar conocimientos específicos que mejoren el servicio prestado y la atención a nuestros usuarios. Paralelamente, se procura la búsqueda de nuevos recursos sociales que puedan ser aprovechados por las personas necesitadas de apoyo.

3. ACTUACIONES EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE APOYO.

Conviene recordar que, aún con la entrada en vigor de la Ley 8/2021, durante el ejercicio 2022, la Fundación ha continuado ejerciendo, como no podía ser de otra manera, las tutelas que judicialmente sigue teniendo encomendadas. De ahí que se considere que, aunque estamos inmersos en un proceso de revisión permanente con el ámbito judicial de los distintos expedientes de las personas tuteladas para adaptarlas a la nueva Ley, hay que señalar que son procedimientos que requieren su tiempo por lo que la Fundación deberá continuar ejerciendo su labor tutelar hasta la extinción de los mismos.

El objeto prioritario de la Fundación es atender a aquellas personas necesitadas de apoyo que, judicialmente nos hayan sido asignadas, de quienes se nos ha encomendado la correspondiente figura de guarda. Son personas con una especial vulnerabilidad motivada por la limitación de su capacidad de obrar, derivada de la existencia de una enfermedad física o psíquica que les impide su autogobierno, careciendo, además, de apoyo en su entorno más próximo.

La atención se realiza de forma conjunta e interrelacionada entre las tres áreas de intervención anteriormente mencionadas: jurídica, económico - administrativa y social.

3.1. Atención a personas tuteladas y/o necesitadas de apoyo.

3.1.1. Área jurídica.

Las tareas propias de esta área se clasifican en función del ámbito en el que se desarrollan, así podemos diferenciar entre intervenciones y/o actuaciones judiciales e intervenciones y/o actuaciones extrajudiciales.

ACTUACIONES JUDICIALES.

Una de las labores primordiales del área jurídica es intervenir en aquellos procedimientos civiles, en los que seamos requeridos, para la asignación de las distintas figuras de apoyo que pudiera considerar y/o determinar el Juzgado correspondiente. A su vez, esta intervención puede producirse de diversas formas y en distintos momentos del proceso, según la finalidad que se deba atender.

Cuando es el Ministerio Fiscal el que solicita la apertura del procedimiento y la persona necesitada de apoyo no comparece en el plazo establecido, o no existen parientes dispuestos a asumir las medidas de apoyo que se designen, el Juez de Instancia puede requerir a la Fundación para que asuma la defensa judicial del demandado.

Del mismo modo, cuando en el procedimiento se plantea un conflicto de intereses entre el tutor, curador o guardador de hecho y la persona necesitada de apoyo, es necesario designar a un defensor judicial que represente a este último, en el ejercicio jurídico concreto que se pretenda llevar a efecto.

La Fundación comenzó el año ostentando la defensa judicial de veintiséis cargos. En 2023, se han asumido 14 cargos más, por lo que, a lo largo del pasado año se llevaron a cabo un total de 40 actuaciones de defensa judicial.

ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES.

En el ámbito extrajudicial la labor del área jurídica es bastante diversa, pues abarca todos aquellos asuntos en los cuales resulta necesaria una supervisión legal de la actuación de la Fundación de Apoyo en sus relaciones con otros organismos o entidades públicas y privadas.

En esta área se articula la relación con otros letrados, con las notarías, registros de la propiedad, servicios jurídicos de entidades bancarias, etc.

De igual forma, la Fundación considera de vital importancia que nuestros usuarios tengan un mínimo de capacidad económica, que les permita hacer frente a sus gastos ordinarios y también, cuando ello es posible, que les posibilite una mejora en su calidad de vida. Por ello, se procura que las personas tengan cierto dinero en efectivo para el pago o mantenimiento de su lugar de residencia -bien sea una vivienda en propiedad o alquiler o un centro residencial-, para la compra de ropa y enseres personales, tratamientos odontológicos y otros tratamientos médicos, acompañamientos hospitalarios, vacaciones, desplazamientos, etc.

En este sentido, algunos de nuestros usuarios, presentan dificultades económicas para subvenir a sus necesidades más básicas pero, a su vez, son titulares de derechos hereditarios que no han ejercitado y, en ocasiones, poseen propiedades rústicas o urbanas de las que nadie se ocupa.

Uno de los objetivos marcados por la Fundación de Apoyo es tramitar, en su caso, las herencias en las que nuestros usuarios ostenten algún tipo de derecho, con la finalidad de actualizar la titularidad de los bienes inmuebles que todavía figuren a nombre de los familiares fallecidos y con ello salvaguardar sus legítimos derechos.

El protocolo de actuación incluye la recopilación de la documentación necesaria para tramitar la herencia - certificados del Registro Civil, últimas voluntades, etc., tramitar ante el juzgado o la notaría la declaración de herederos, solicitar la autorización judicial para aceptar la herencia, liquidar los impuestos correspondientes e inscribir los bienes

inmuebles a nombre de nuestros usuarios.

Para lograr este objetivo, se investiga en cada expediente la existencia de posibles derechos hereditarios, tramitando las oportunas herencias y consiguiendo la agrupación de los patrimonios, algunos totalmente abandonados, a favor de los usuarios. Esta labor se torna en ocasiones muy ardua, en cuanto se trata de bienes pertenecientes a ascendientes fallecidos hace mucho tiempo.

La mayoría de los predios rústicos no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad y, a veces, se desconocen los datos necesarios para poder otorgar las correspondientes escrituras públicas.

Para concluir, la actuación de la Fundación en beneficio de la persona necesitada de apoyo acaecida su defunción, sería solicitar el Certificado de Últimas Voluntades, comprobando la existencia o no de disposiciones testamentarias y contactando con los parientes que pudieran tener derecho a la herencia, si la hubiera.

Cuando estas diligencias resultan negativas, se considera que la herencia está vacante, procediendo a comunicarlo al juzgado correspondiente, abriéndose un expediente de consignación del caudal hereditario.

3.1.2. Área económica.

Desde el área económica se trabaja para administrar el conjunto de bienes de las personas atendidas por la Fundación.

Todas las actuaciones para la gestión patrimonial se llevan a cabo con una serie de criterios generales, pero siempre atendiendo a las particularidades de cada caso, y van encaminadas a cubrir las necesidades individuales, al mantenimiento de sus propiedades y a conseguir la máxima optimización de sus ahorros y/o recursos.

La suma total de saldos de los distintos productos financieros, cuentas corrientes, plazos, acciones, fondos y depósitos de los que son titulares el conjunto de personas atendidas por nuestra entidad asciende a la cantidad de 4.343.290,92 €. Asimismo, la Fundación gestiona el saldo de los tutelados fallecidos que asciende a 1.232.472,62 €, dando lugar a un total de saldos que, a fecha 31 de diciembre de 2023, asciende a 5.376.421.27 €.

Este saldo se encuentra depositado en un total de 7 entidades financieras, 4 cajas de ahorros y 3 bancos.

En cuanto a las propiedades inmuebles, se custodian y administran un total de 57 propiedades urbanas. Dichas propiedades se encuentran al corriente de pago de impuestos, cuotas de comunidad y de los diferentes suministros de servicios.

A los inmuebles deshabitados, normalmente, se deriva a darles de baja de los distintos suministros para evitar gastos innecesarios y, en los casos que se precisa, se procede a la contratación de una empresa de limpieza, desinfección y desinsectación para dejarlas cerradas en óptimas condiciones.

Solo una de las viviendas se encuentra alquilada por lo que se lleva a cabo el control de ingreso de alquiler, mantenimiento de la vivienda, incremento de renta y, en su caso, prórroga del contrato.

El conjunto de propiedades rústicas suma un total de 17 fincas rusticas.

Los criterios generales adoptados en la gestión económico - administrativa son los siguientes:

- ✓ Todas las operaciones y decisiones tomadas referentes a la administración de bienes se adoptan en el único y exclusivo beneficio de la persona necesitada de apoyo, teniendo en cuenta y respetando su opinión y preferencias.
- ✓ La gestión de los patrimonios de cada una de las personas atendidas, independientemente de su magnitud, se realizad de forma individualizada y se administran de forma personalizada.
- ✓ Antes de tomar cualquier decisión, se tiene en cuenta la decisión y voluntad de la persona atendida, siempre que sus circunstancias así lo aconseje y siempre que la sentencia no indique lo contrario. Uno de nuestros principales objetivos es potenciar que las personas atendidas adquieran las máximas habilidades de administración, dependiendo de sus limitaciones y, cuando sea necesario y/o así se nos requiera, interviniendo cuando se trate de grandes inversiones o de operaciones que pudieran afectar de forma relevante el patrimonio de la persona atendida.
- ✓ De la misma forma, siempre se tienen en cuenta las demandas que plantea la persona interesada, se estudia su petición, sus prioridades y recursos disponibles. En aquellos casos, en los que la persona carece de iniciativa para llevar a cabo determinadas solicitudes, ésta debe ser tomada por la propia Fundación o por las personas que se encuentran en contacto más directo con ella, con la finalidad de que nadie se quede con alguna necesidad sin cubrir.
- ✓ La intervención de la Fundación, en materia económica, se lleva a cabo de forma diaria, semanal o mensual, y dependiendo de la situación personal de cada caso se establecen controles y límites de distinta periodicidad.
- ✓ Una vez conocida la situación patrimonial, a través de la elaboración de inventarios de bienes, se da prioridad a saldar las deudas contraídas, con un orden de preferencia si no se dispone de saldos en sus cuentas para todas éstas, y estableciendo formas de pago periódicas para ir reduciendo la deuda hasta saldarla por completo.
- ✓ A las deudas generadas por ocupar plaza pública en residencia de mayores, se les da el mismo tratamiento que a otro tipo de deuda, estableciendo, si es posible, el saldarla o reducirla, siempre dejando un margen económico suficiente para afrontar los gastos mensuales e imprevistos.

- ✓ Otro de los criterios de trabajo es reducir el número de cuentas o libretas de cada persona a fin de poder llevar un mayor control de éstas, unificar los saldos y evitar gastos de mantenimiento. Se cancelan las libretas que son compartidas, siempre que los cotitulares lo autoricen, ya que no podemos limitar ni controlar las actuaciones de éstos. Posteriormente se abren nuevas libretas en las que sólo figura la persona en cuestión como titular y la Fundación de Apoyo como autorizada. En la nueva cuenta se domicilian todos sus ingresos y se transfiere el saldo que les pertenece de las libretas compartidas canceladas o no.

Las decisiones propias del área económica, relativas a la planificación, gestión y administración de ingresos y de patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas, se adoptan en las reuniones semanales de coordinación de equipo, ya que el área económica se encuentra estrechamente relacionada con el área social y jurídica.

El trabajo de esta área, siempre enmarcado dentro de lo establecido judicialmente, tanto en medidas cautelares, como en medidas de protección, se lleva a cabo mediante funciones que se concretan en los siguientes grupos de actuaciones:

Obligaciones con el juzgado.

- ✓ La formación de inventarios de bienes tras aceptar el cargo de curatela que nos haya sido asignado por el órgano judicial correspondiente.

Se detalla el activo y pasivo. Se adjunta toda la documentación acreditativa que previamente se ha solicitado a entidades bancarias, INSS, Hacienda, Registro de la Propiedad, catastro, etc...
- ✓ Solicitud de exención de gastos de comisión de mantenimiento o gastos de transferencia.
- ✓ Gestiones que las rentas o patrimonios de las personas atendidas requieran, manteniéndolas al corriente de los pagos: IBI, cuotas de comunidad de vecinos, agua, teléfono, luz, gas y distintas compras o pagos de servicios. De la misma forma, se solicita la baja de los distintos servicios y suministros a fin de evitar gastos de vivienda cuando no se hace uso de ellas.
- ✓ Pago de deudas pendientes con distintos organismos y entidades debido a ingresos indebidos, deudas con la oficina de recaudación, compras, etc.
- ✓ En la actualidad se solicitan notas simples de los bienes cuando existen, así como información a los distintos Ayuntamientos sobre la titularidad de bienes, y si se está o no al corriente de pago.
- ✓ En su caso, conformación de rendiciones de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de la función de apoyo asignada. Estas se presentan con la periodicidad que la autoridad judicial estime, siendo anual en todos los casos.

- ✓ Normalmente, a lo largo del año se van recibiendo de los Juzgados correspondientes la aprobación de las rendiciones de cuentas presentadas.
- ✓ Elaboración del documento de Cuenta Final Justificada. En el documento se detalla el total del activo y pasivo de la persona cuando finaliza el cargo, bien por fallecimiento o por remoción del cargo. Se acompaña también del documento de últimas voluntades o copia del testamento si lo hubiera.
- ✓ Entidades bancarias y gestión de cuentas: ingresos - gastos.
- ✓ Estudio de movimientos y saldos para autorizar la contratación de imposiciones, depósitos y productos financieros de interés cuando existe saldo para ello y no se prevea su gasto. Se estudian los distintos tipos de productos, sus condiciones e interés a fin de contratar las inversiones más rentables, sin riesgo.
- ✓ Control de ingresos y gastos mediante la revisión de movimientos bancarios a lo largo del año, y justificación de los mismos. Durante la rendición anual de cuentas se revisan nuevamente los movimientos de todas las cuentas de los tutelados, a fin de verificar que todos los movimientos han sido correctos.
- ✓ De quienes no tienen depositadas físicamente sus libretas en la Fundación, se solicitan extractos periódicos, o extraordinarios si son precisos por algún motivo: presentación ante un organismo, detectar error de transferencias, control de gasto mensual, etc.
- ✓ Elaboración de documentos de reintegros en efectivo, gastos periódicos y extraordinarios. Igualmente se cumplimentan los documentos de autorización de reintegro para que, la persona atendida, titular de la libreta pueda extraer de forma periódica o extraordinaria una cantidad determinada. Desde la Fundación se llevan a cabo todos los reintegros para compras y pagos que se gestionan desde nuestra propia Entidad.
- ✓ Para mayores inversiones económicas se solicitan y se estudian distintos presupuestos, a fin de evitar situaciones abusivas y gastos inadecuados o innecesarios.
- ✓ Comunicación permanente a las distintas entidades bancarias de las altas y bajas de personas tuteladas, curateladas, y cuya administración de bienes, tanto en mayores de edad como en menores, recae en la Fundación de Apoyo, así como de su situación jurídica.
- ✓ Archivo de la correspondencia bancaria. La documentación bancaria que se recibe se recoge en los archivadores que cada usuario tiene a su nombre, y que son exclusivos para este tipo de documentos, conservando estos recibos durante cinco años como justificante de gastos.
- ✓ Envío anual de fe de vida para continuar recibiendo pensiones o prestaciones

cuando lo requieren los organismos pagadores.

- ✓ Preparación y entrega de la documentación económica requerida por las Trabajadoras Sociales de la entidad para diferentes solicitudes públicas: centros ocupacionales, plazas en Residencia de Mayores, ayudas económicas para discapacitados, etc.
- ✓ Gestiones económicas que se demandan y surgen dentro de las reuniones semanales de equipo mantenidas entre los profesionales de esta Fundación.
- ✓ Cancelación de expedientes: Tras el fallecimiento o la remoción del cargo se deben llevar a cabo diferentes actuaciones a fin de cancelar el expediente:
- ✓ Comunicación a los familiares de las personas fallecidas, si es que se conocen, de los bienes que poseía dicha persona: cuentas de ahorro, bienes, deudas, así como si la persona otorgó o no testamento, a fin de aceptar su herencia.
- ✓ Todas las actuaciones económicas que requiera cada caso particular.
- ✓ Archivo de todos los documentos de autorización de transferencias únicas y periódicas, de reintegros, seguros, inventarios, rendiciones, movimientos bancarios, facturas de centros, facturas de distintos tipos de gastos, y resto de documentación económica, que queda archivada en la carpeta económica que cada tutelado tiene a su nombre, como justificante de las gestiones y transferencias realizadas.
- ✓ Como ya se ha señalado, todas las actuaciones anteriormente señaladas se realizan con la participación activa de la persona atendida en la medida de la capacidad individual de la que disponga.

3.1.3. Área social.

La dimensión socio - personal del ejercicio de las funciones de apoyo tiene una especial relevancia y plantea un desafío permanente. Esto es así porque el apoyo que necesita una personas con discapacidad o mayor exige, principalmente, afecto y atención personal y es justamente la condición impersonal, abstracta y más bien lejana de una fundación, la que comporta mayores dificultades a la hora de ejercerla con cercanía y sensibilidad humana.

En el ejercicio de las funciones de apoyo es muy importante crear un clima de confianza y colaboración con la persona atendida, informándole de los pasos que se van dando y haciéndole partícipe, en la medida de lo posible, de las decisiones que se van a tomar, ya que esto ayudará a conseguir uno de los fines fundamentales de las medidas de apoyo: la obtención del máximo nivel de autonomía e integración social.

Es por esto, que la tarea central de esta área de trabajo social, es el seguimiento de las personas atendidas a fin de detectar, en todo momento, sus carencias y necesidades, tanto personales como de carácter administrativo. Desde este departamento se realizan también labores de información, orientación y acompañamiento hacia otros recursos asistenciales, ocupacionales o de alojamiento.

Para llevar a cabo un mejor seguimiento, cabe destacar la importancia que tiene la coordinación con los distintos profesionales de las diferentes disciplinas.

El ejercicio de las distintas medidas de apoyo asignadas no sólo se lleva a cabo con la buena disciplina profesional, sino acompañado de recursos que logren que los objetivos propuestos sean coherentes; de nada sirve reflejar en papel las buenas intenciones si no se pueden materializar, de nada sirve hablar de integración si no existen los medios para ello. Por lo que desde el área social se intenta el acceso a todos los recursos sociales posibles.

Esta área se ha desarrollado principalmente con los siguientes criterios de trabajo:

- ✓ Búsqueda y obtención de recursos residenciales, ocupacionales, laborales y económicos.
- ✓ Coordinación con el dispositivo asistencial de referencia para establecer un marco de colaboración en la consecución de objetivos planteados.
- ✓ Apoyo en el acceso a los recursos comunitarios.
- ✓ Apoyo social y afectivo.
- ✓ Favorecer la adherencia de las pautas prescritas desde los centros de salud mental referentes, a los tratamientos farmacológicos y a la intervención psicosocial.
- ✓ Acompañamiento en las tareas de la vida diaria para favorecer la permanencia del individuo en su medio habitual.
- ✓ Coordinación y ayuda a la familia en cuanto a asesoramiento, planificación, etc.

Concretamente desde el área social, el ejercicio de las diferentes medidas de apoyo se llevan a cabo mediante la *“atención personalizada a las personas usuarias mediante las diferentes figuras de apoyo tutela (mientras exista), curatela, guarda de hecho, defensa judicial...”*.

Diariamente se atiende a las personas usuarias que acuden a la Fundación solicitando información, ayuda o simplemente demandando cubrir alguna necesidad. De esta manera o bien se mantienen entrevistas cada vez que una persona lo requiera, o bien estableciendo con ellos una periodicidad de las mismas.

De igual modo se intenta llevar a cabo el seguimiento personal de los usuarios, alguno de los cuales requiere atención diaria.

Para llevar a cabo este seguimiento, en ocasiones, es necesario planificar un espacio para que el usuario desayune, almuerce y cene; donde pueda lavar su ropa, o tenga un lugar para dormir. Además, y de manera continuada, se realizan visitas domiciliarias a aquellas personas que viven solos y cuya situación requiere de una mayor dedicación. De la misma manera, cuando se produce un ingreso hospitalario, intervención quirúrgica, o una revisión posterior, también se realice un estrecho seguimiento de esta situación.

Atención singular.

Destacamos aquí la especial atención que se presta en algunos usuarios para prevenir situaciones de riesgo que generan una involución en la rehabilitación psicosocial de las personas que precisan un mayor apoyo.

Va dirigido a aquellas personas con medidas de apoyo en las que exista una situación de especial marginalidad, riesgo personal, patrimonial o social y se traduce en una mayor supervisión y seguimiento.

Búsqueda y obtención de recursos: residenciales, ocupacionales, laborales y económicos.

Aceptada la medida de apoyo correspondiente, se planifica y se solicitan los recursos sociales y prestaciones asistenciales, económicas y sanitarias que la persona atendida pueda necesitar, en función del plan individualizado de intervención que se elabora para cada uno de ellos. Después de analizar la situación de cada persona, se valora, en su caso, si la permanencia en su domicilio es lo más adecuado o no, en función de su deterioro o la falta de apoyo social o familiar. Si se considera que no es adecuado, se decide conjuntamente tramitar la solicitud a un centro apropiado a sus características y acompañarle en su traslado.

Dentro de los recursos económicos propiamente dichos, y desde esta área de trabajo social se han tramitado distintos tipos de pensiones, prestaciones y otras ayudas económicas para alojamientos.

Atención en la salud.

Desde el área social se considera fundamental concienciar a las personas atendidas con enfermedad mental de la existencia de su problema y de la necesidad de seguir un tratamiento.

De esta manera se les intenta acompañar a las visitas médicas y psiquiátricas que tienen durante el año, con el fin de lograr una adherencia a los tratamientos prescritos, así como el establecimiento de medidas de control y seguimiento que garanticen la continuidad del mismo.

Igualmente es importante la coordinación con los profesionales sanitarios, tanto en los ingresos como en las consultas puntuales.

Atención, apoyo y orientación para familiares.

Con este programa tratamos de dar apoyo a los familiares y personas del entorno de la persona necesitada de apoyo. Somos conscientes de que cuando una familia llega a nuestro servicio ha fracasado en muchos intentos de convivir con su familiar y requieren de apoyos para mantener sanas las relaciones con ellos. También se han mantenido entrevistas y reuniones con aquellas personas que, por una relación familiar o profesional, están en contacto con personas incapacitadas judicialmente o se encuentran en dicho proceso. Desde

la experiencia de la Fundación se ha valorado como muy positivo esta orientación necesaria, dada la escasez de información relativa al tema de las medidas de apoyo judiciales.

Coordinación con otros servicios.

Como elemento fundamental para el desarrollo de nuestras tareas se mantienen reuniones de coordinación entre todos los ámbitos y servicios que utilizan las personas necesitadas de apoyo. Concretamente se han mantenido reuniones de seguimiento y visitas periódicas a todos los Centros residenciales en donde viven nuestros usuarios así como a los Centros Ocupacionales o de Ocio a los que acuden.

De manera inherente a nuestra práctica cotidiana también se han mantenido entrevistas y reuniones de coordinación con otros profesionales que, de manera previa a la incapacitación o a la asignación de medidas de apoyo, intervienen o han intervenido con estas personas. Cuanta más información dispongamos de la situación personal, mejor será nuestra intervención y para conseguir mejorar su calidad de vida. En este apartado podemos mencionar a los profesionales del sistema sanitario, del socio - sanitario, FAISEM, así como de otros servicios como: punto de encuentro, centro de valoración de la discapacidad, dependencia, etc....

Defensas judiciales y otras figuras.

Durante el proceso de incapacitación, la Fundación de Apoyo acepta aquellas defensas judiciales y otras figuras que se le encomiendan.

En diferentes casuísticas, la intervención social de la defensa judicial se asemeja a la persona que ya está con medidas de apoyo asignadas.

Se trataría sobre todo de personas que precisan tratamiento psiquiátrico urgente, alojamientos u otro tipo de recursos y que deben ser atendidos con premura mediante la adopción de medidas cautelares.

TABLA Nº 2: TAREAS Y ACTIVIDADES.

TIPO DE ACTUACIONES	Número de Actuaciones
Acompañamientos a médicos, hospitales, etc.	18
Autorizaciones varias (médicas / salidas / datos / etc...)	65
Citaciones judiciales.	24
Compras varias.	85
Gestión de viviendas (limpieza, desalojo, recibos, reparaciones)	15
Gestiones organismos oficiales.	180
Gestiones relacionadas con el certificado de minusvalía.	10
Particiones hereditarias.	2

Ingreso en centros residenciales.	5
Gestiones necesarias por fallecimientos.	33
Ingresos hospitalarios.	21
Gestiones Dependencia.	25
Contacto con Hospital.	16
Contacto con Abogados.	18
Contacto con Centros.	402
Contacto con cuidadoras.	18
Contacto con Fiscalía.	25
Contacto con las Fuerzas de Seguridad.	4
Contacto con Familias.	125
Coordinación con Centros.	226
Coordinación con otras entidades de apoyo (tutelares).	2
Entrevistas con familiares.	18
Gestión pensiones.	55
Gestiones bancarias.	3.150
Gestión de deudas.	3
Gestiones con Hacienda.	18
Gestión de Impuestos.	15

3.2. Información, orientación y asesoramiento.

Como ya hemos mencionado, uno de nuestros objetivos es dar a conocer la Fundación, sus fines y funciones, así como resolver cuestiones y dudas que surgen a lo largo del proceso judicial de valoración de la necesidad de establecer medidas de apoyo a la persona, en las responsabilidades del cargo que se asigne o en las actuaciones que se deben llevar a cabo para proteger a personas con una necesidad de atención inmediata.

Con este fin la Fundación ha mantenido contacto con particulares, profesionales o instituciones vinculadas con personas con discapacidad o mayores que tienen necesidad de establecer medidas de apoyo.

3.2.1. Apoyo a familias, instituciones y profesionales.

Los asesoramientos se pueden efectuar bien personándose directamente en la sede de la Fundación, o bien por teléfono e incluso haciendo uso de avanzadas técnicas de comunicación como la videoconferencia, etc.

Desde el Área de Gestión se han atendido un total 54 de consultas de información y

asesoramiento en procedimientos de adopción de medidas de apoyo a personas, familiares o profesionales que tienen en su entorno a una persona susceptible de necesitarlas.

El número de personas que solicitan este servicio va en aumento de año en año. Las consultas realizadas se han centrado en aclaraciones respecto a los trámites necesarios para solicitar medidas de apoyo, con preguntas como: en qué consisten, derechos y deberes, responsabilidades, etc. También se han prestado atenciones a personas con cargos tutelares, que demandan apoyo para cumplir sus funciones de tutor, principalmente aclarando dudas en cuanto a la presentación de documentos en el Juzgado.

3.3. Difusión y concienciación social.

La sensibilización e información a la población respecto a este sector, es uno de los objetivos principales de la Fundación. Las limitaciones de las capacidades de una persona hacen que precise de apoyos para cubrir sus propias necesidades, pero esa situación no le otorga más derechos ni menos deberes que al resto de la sociedad. Es por ello que existe la necesidad de que la sociedad, de forma generalizada, conozca las particularidades de este sector y sobre todo conviva con ella entendiendo que sólo es una peculiaridad más de la persona que tiene en su entorno.

Es importante fomentar la implicación familiar en la asunción de las medias de apoyo, ya que, en muchos casos, por desinformación o falsas creencias en relación a las obligaciones con el Juzgado, se dejan estas en manos de entidades públicas. De ahí la importancia de una buena labor de información para que la Fundación asuma los cargos que le sean asignados de forma subsidiaria a la familia, ya que el afecto que la familia puede proporcionar es un elemento esencial en el apoyo a estas personas, que no se puede sustituir ni es comparable con el que puedan recibir de una entidad.

Además, el fin para el que se creó la Fundación es precisamente asumir el cargo de aquellas personas sin familia, o en caso de tenerla, sin posibilidad real de desempeñar las medias de apoyo necesarias, tal y como viene recogido en el Código Civil.

4. PERSONAS ATENDIDAS POR LA FUNDACIÓN.

Las actuaciones que lleva a cabo la Fundación se dirigen a la atención de aquellas personas con discapacidad y mayores de edad que, necesiten medidas de apoyo, y siempre que exista una sentencia judicial que así lo determine.

TABLA Nº 3: EVOLUCIÓN DE LAS FIGURAS DE GUARDA.

MEDIDAS DE APOYO	Nº CARGOS
TUTELAS	95
CURATELAS	8
CURATELA REPRESENTATIVA	37
CURATELA ASISTENCIAL	1
GUARDA DE HECHO REPRESENTATIVA	6

ADMINISTRACIÓN DE BIENES	2
DEFENSAS JUDICIALES	40
TOTAL MEDIDAS APOYO	189

Movilidad de expedientes trabajados.

A continuación, se refleja la evolución de los casos a lo largo del año 2023, haciendo referencia a las altas y bajas producidas. Podemos observar que se comienza el año con 165 personas a las que atender, durante el año se aceptan 24 cargos y se produce la baja de 25 usuarios. Esto nos indica que el movimiento de casos trabajados varía constantemente, bien por el fallecimiento del tutelado o bien por finalización del proceso judicial. Esta movilidad lleva implícita la búsqueda de información, conocimiento y planificación para una intervención personalizada, actuando según las necesidades individuales de cada uno de ellos.

TABLA Nº 4: DESGLOSE POR SEXO.

MEDIDAS DE APOYO	Nº CARGOS POR SEXO	
	HOMBRES	MUJERES
TUTELAS	55	40
CURATELAS	4	4
CURATELA REPRESENTATIVA	26	11
CURATELA ASISTENCIAL	1	0
GUARDA DE HECHO REPRESENTATIVA	4	2
ADMINISTRACIÓN DE BIENES	0	2
DEFENSAS JUDICIALES	19	21
TOTAL	109	80

4.1. Perfil de las figuras de guarda.

En este apartado se hace referencia a la clasificación de las diferentes figuras de guarda atendidas por la Fundación durante el año 2023 (tutela, curatela, defensa judicial y administración de bienes) respecto de variables tales como: sexo, edad, diagnóstico médico, lugar de residencia, ingresos económicos, procedencia de los mismos y bienes que poseen.

TABLA N° 5: DIAGNÓSTICOS MÉDICOS SEGÚN SEXO.

DIAGNÓSTICO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
DETERIORO COGNITIVO	11	20	31
DISCAPACIDAD	65	37	102
ENFERMEDAD MENTAL	33	23	56
TOTAL			189

TABLA N° 6: MEDIDAS DE APOYO SEGÚN DIAGNÓSTICOS Y SEXO.

DIAGNOSTICO	TUTELA		GUARDA HECHO REPRES.		CURATELA REPRES.		CURATELA		DEFENSA JUDICIAL		ADMON. DE BIENES		CURATELA ASIST.	
	HM	MJ	HM	MJ	HM	MJ	HM	MJ	HM	MJ	HM	MJ	HM	MJ
DISCAPACIDAD	39	25	2	0	16	4	1	3	7	4	0	1	0	0
DETERIOTO COGNITIVO	1	6	0	2	5	1	0	1	5	9	0	1	0	0
ENFERMEDAD MENTAL	15	9	2	0	5	6	3	0	7	8	0	0	1	0

DISTRIBUCIÓN LUGAR DE RESIDENCIA:

Respecto al lugar de residencia, podemos observar que la mayoría de ellos se encuentran ingresados en diferentes tipos de centros. Sólo 19 personas residen en domicilios particulares, ello es debido a que la mayoría de nuestros usuarios precisan de una atención especializada y de una constante y permanente supervisión.

TABLA N° 7: ALOJAMIENTO:

Domicilio	Vivienda tutelada/supervisada	Residencia personas mayores	Residencia personas con discapacidad	Centro de otras tipologías	Salud Mental	Total
19	12	39	43	67	9	189

PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS.

La procedencia de los ingresos económicos de las personas atendidas proviene, en su inmensa mayoría, de pensiones, siendo éstas de diversa índole y que a continuación se detallan:

TABLA Nº 8: TIPO DE PENSIONES.

PENSIONES	Hombres	Mujeres	Total
Viudedad	0	4	4
Jubilación	3	3	6
Orfandad absoluta	23	13	36
Orfandad	34	26	60
No contributiva más complemento	18	7	25
No contributiva	44	24	68
Protección familiar	18	24	42
Pensión del extranjero	1	0	1
Clases Pasivas	0	3	3
SOVI	0	1	1
Incapacidad permanente Absoluta	6	1	7
Nómina	1	0	1
Militares	0	0	0
Sin Pensión	0	4	4

TABLA Nº 9: GRADO DE DEPENDENCIA.

SIN GRADO		GRADO I		GRADO II		GRADO III	
DOMICILIO	CENTRO	DOMICILIO	CENTRO	DOMICILIO	CENTRO	DOMICILIO	CENTRO
6	4	1	2	13	67	0	56

4.2. Evolución año 2015 al 2023.

TABLA Nº 10: EVOLUCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO.

EVOLUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO ASUMIDAS POR LA FUNDACIÓN									
	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
TUTELAS	95	124	136	144	139	141	134	121	114
CURATELAS	9	9	12	12	11	11	9	8	8
ADMÓN. BIENES	2	2	2	3	4	4	4	3	2
CURATELAS REPRESENTATIVAS	37	9	---	---	---	---	---	---	---
GUARDA DE HECHO REPRESENTIVA	6	4	---	---	---	---	---	---	---
DEFENSAS JUDICIALES	40	50	42	60	58	52	62	62	60
RECAPACITACIÓN	0	0	0	0	0	1	0	0	0
TOTAL CARGOS ASUMIDOS	189	198	192	219	212	208	209	194	184

FALLECIDOS / BAJAS	25	20	21	48	29	32	44	22	27
---------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

MEDIDAS DE APOYO	BAJAS
TUTELAS	5
CURATELAS	2
ADMINISTRACIÓN BIENES	0
CURATELAS REPRESENTATIVAS	0
GUARDAS DE HECHO REPRESENT.	1
DEFENSAS JUDICIALES	17
TOTAL BAJAS	25

TABLA Nº 11. EVOLUCIÓN MEDIDAS DE APOYO / DISTINCIÓN POR SEXO.

DISTRIBUCIÓN POR SEXO									
	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
HOMBRES	109	115	118	132	130	126	124	120	104
MUJERES	80	83	74	87	82	82	85	74	80

GRÁFICO Nº 1 EVOLUCIÓN MEDIDAS DE APOYO / DISTINCIÓN POR SEXO.

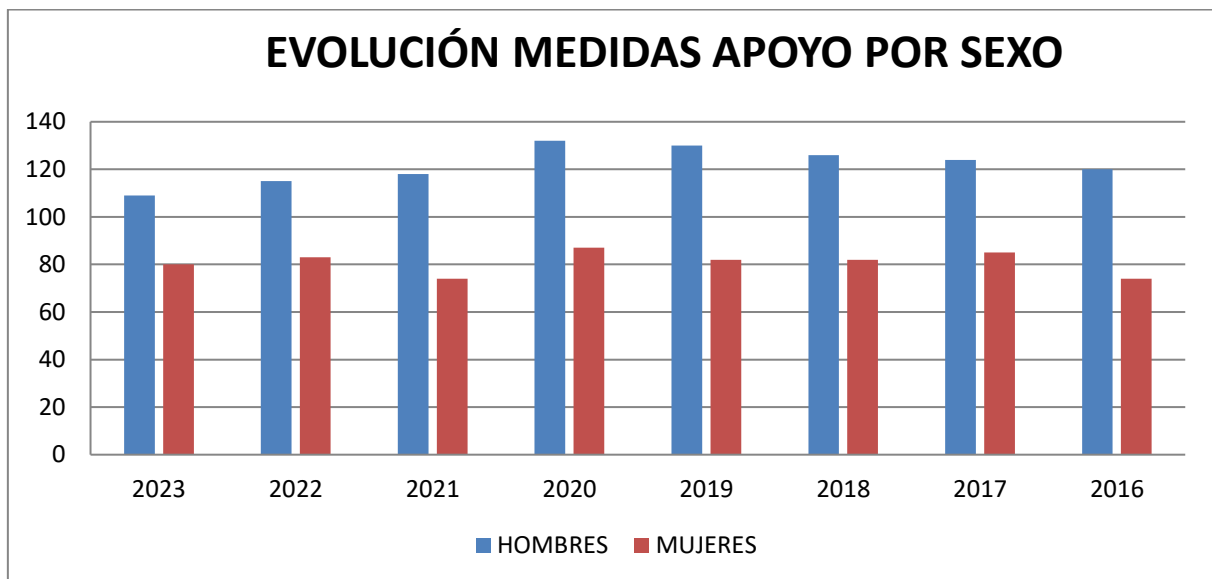


TABLA Nº 12: EVOLUCIÓN MEDIDAS DE APOYO / DISTINCIÓN POR EDADES.

DISTRIBUCIÓN POR EDADES									
	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
DE 18 A 50 AÑOS	68	69	77	80	81	73	79	78	74
DE 50 A 70 AÑOS	90	90	79	86	75	89	100	93	89
MAS DE 70 AÑOS	31	39	36	53	56	46	30	23	21

GRÁFICO Nº 2: EVOLUCIÓN MEDIDAS DE APOYO / DISTINCIÓN POR EDADES.

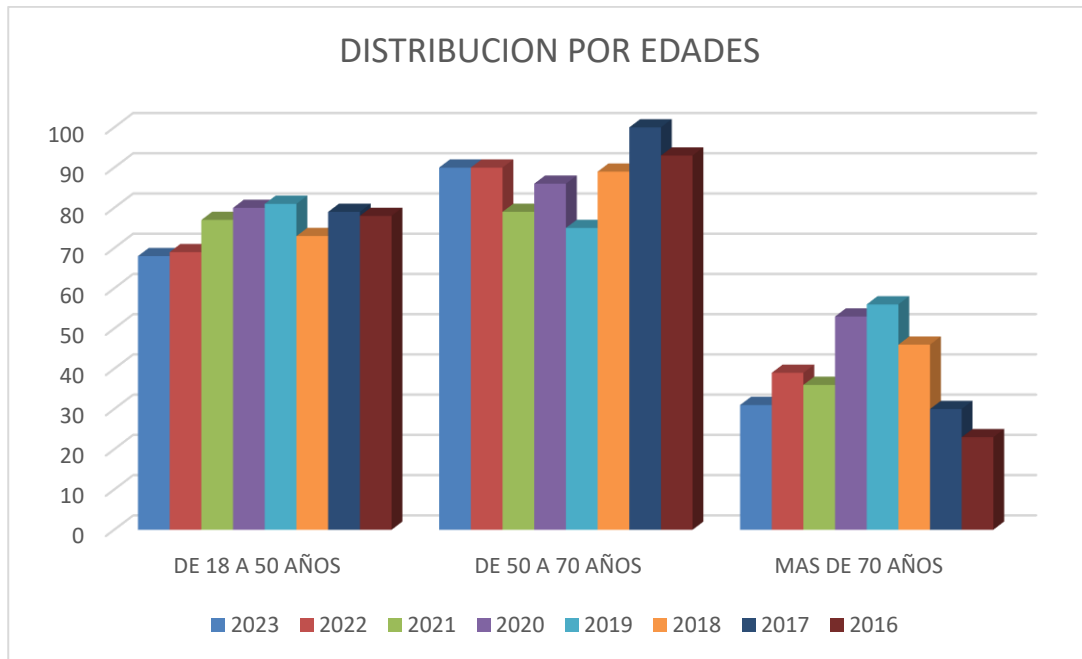


TABLA Nº 13: DISTRIBUCIÓN MEDIDAS DE APOYO POR JUZGADO

JUZGADOS	PROCEDIMIENTOS
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BAENA	21
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº1 DE CABRA	5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE CABRA	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LUCENA	7
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LUCENA	3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LUCENA	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE MONTILLA	4
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº1 DE MONTORO	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE MONTORO	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE CÓRDOBA	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE POZOBLANCO	13
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE POZOBLANCO	16
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PRIEGO DE CÓRDOBA	17
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PUENTE GENIL	3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE PUENTE GENIL	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE POSADAS	8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE POSADAS	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE POSADAS	4
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE CÓRDOBA	5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOJA	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BARBATE	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 16 DE GRANADA	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 9 DE HUELVA	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE CÓRDOBA	18
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE CÓRDOBA	9
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE CÓRDOBA	26
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE CÓRDOBA	4
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE CÓRDOBA	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE CÓRDOBA	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	1
TOTAL PROCEDIMIENTOS EN JUZGADOS	189

ANEXOS.**5.1 Tablas y Gráficos.**

TABLA Nº 1: PROFESIONALES.....	4
TABLA Nº 2: TAREAS Y ACTIVIDADES.	18
TABLA Nº 3: EVOLUCIÓN DE LAS FIGURAS DE GUARDA.	20
TABLA Nº 4: DESGLOSE POR SEXO.	21
TABLA Nº 5: DIAGNÓSTICOS MÉDICOS SEGÚN SEXO.	22
TABLA Nº 6: MEDIDAS DE APOYO SEGÚN DIAGNÓSTICOS Y SEXO.....	22
TABLA Nº 7: ALOJAMIENTO:	22
TABLA Nº 8: TIPO DE PENSIONES.	23
TABLA Nº 9: GRADO DE DEPENDENCIA.....	23
TABLA Nº 10: EVOLUCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO.	24
TABLA Nº 11. EVOLUCIÓN MEDIDAS DE APOYO / DISTINCIÓN POR SEXO.	25
GRÁFICO Nº 1 EVOLUCIÓN MEDIDAS DE APOYO / DISTINCIÓN POR SEXO.	25
TABLA Nº 12: EVOLUCIÓN MEDIDAS DE APOYO / DISTINCIÓN POR EDADES.....	25
GRÁFICO Nº 2: EVOLUCIÓN MEDIDAS DE APOYO / DISTINCIÓN POR EDADES.	26
TABLA Nº 13: DISTRIBUCIÓN MEDIDAS DE APOYO POR JUZGADO	26